

GACETA MINERA Y COMERCIAL.

SUMARIO

Cámara oficial de Comercio: Medio de evitar desigualdades en la matrícula industrial.—*Construcción* de una aduana en esta plaza.—*Sociedades:* Sociedad especial minera "La Bilbaina".—*Sección oficial:* Gaceta de Madrid.—Arancel.—Ferro-carril de Linares á Almería.—*Miscelánea:* Tarifas de ferro-carril modificadas para transporte de minerales.—Mazarrón.—Nueva cinta logarítmica.—Almagrera.—Noticias varias.—*Movimiento del puerto de Cartagena:* Importación y exportación.—*Sección Mercantil:* Marcha de los Mercados.—*Observaciones metereológicas.*—Bolsa.—*Sección de anuncios.*

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO.

Escrito á que se ha dado curso por acuerdo de la Junta directiva, de 28 de Marzo último.

Medio de evitar desigualdades injustas en la matrícula Industrial.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Excmo. Sr.—La Cámara de Comercio de Cartagena creyó ver en la creación de esta clase de instituciones la mejor garantía del comercio honrado, que por los buenos oficios de aquellas se vería libre de ciertas competencias onerosas y de multitud de obstáculos que le perjudican.

En esta creencia, que abriga aún, ha tenido ocasión de señalar algunos puntos que dificultan su ordenada marcha, y creyó ver uno de no exígua importancia, en la formación de la matrícula industrial, origen de irritantes desigualdades y de concurrencias de mala fé, producidas por los que la ley eluden, que causan hondas perturbaciones en los negocios y no pequeña merma en los ingresos del Tesoro.

Con el propósito de conjurar el mal en gran parte y dentro de los medios de que las Cámaras disponen, acordó el solicitar de V. E. la autorización competente para que se otorgase á estos centros la facultad de formar la matrícula industrial, á la que serviría de base la relación que de los comprendidos en las listas de subsidio tiene formada la Hacienda, rectificándose por cada Cámara de Comercio en la parte correspondiente á su circunscripción, adicionándolas de todos los que en ellas debieran estar comprendidos, y previo un plazo corto que se fijara para rectificar los interesados, devolver á la Administración las relaciones formadas con la clasificación correspondiente, para que procediese al cobro, no debiendo otorgarse altas ni bajas en la matrícula sin el informe previo de la Cámara respectiva

Así lo verificó en 18 de Abril de 1888; y en el escrito en que lo solicitaba de V. E. señaló las

ventajas que este sistema podría conseguir para el Tesoro, para el fisco y aún para las mismas Cámaras, además de la equidad que proporcionaría al comerciante.

Debe declarar también esta Cámara, Excmo. señor, que el proyecto no pareció bien á todas las de la península, y que entre ellas las de Barcelona y Sevilla objetaron en contra, ya suponiendo no podrían las Cámaras cumplir este cometido tan á satisfacción como lo hace la Administración pública, y que requerirían un personal excesivo en comparación de los recursos, ya diciendo que no competía á las mismas cargarse con este carácter de denunciadoras, que les atraería la odiosidad.

Otras, no obstante, han visto con agrado el proyecto, y entre todas la de Zaragoza lo ha acogido con entero entusiasmo, y con tan atinado criterio, que después de detenido estudio y de gran copia de razones, es de ella la iniciativa que al presente motiva la reproducción de aquella solicitud, rogando sean al ménos las Cámaras autorizadas á ser los únicos árbitros en las cuestiones que se susciten entre los interesados y los gremios, y facultadas para emitir informe sobre las altas ó bajas que se produzcan en la matrícula.

Con esto podría al ménos hacerse más por igual el reparto de cuotas entre los agremiados, y lograrse la tributación que la Administración tiene derecho á percibir sobre determinados comercios é industrias que hoy no soportan el gravámen correspondiente, ó lo eluden en parte.

Así, pues, Excmo. Sr, la Cámara de Comercio de Cartagena, en corroboración de lo que por la de Zaragoza se pide también,

Á V. E. suplica se digne fijar su atención sobre lo expuesto, y acuerde que no se proceda por la Administración á conceder altas ni bajas en la matrícula industrial sin previo informe de las Cámaras de Comercio respectivas, por el interés que estas corporaciones han de tener en que todos ayuden á levantar las cargas del Estado, y que se las declare facultadas á decidir como únicos jueces árbitros en las diferencias que entre los agremiados y su gremio puedan surgir; como también interesadas en que por el alivio ó mejora de los intereses de unos pocos no se perjudiquen los de los demás que de buena fé concurren al sostenimiento de la nación.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Cartagena 29 Marzo de 1889.—El Presidente, Joaquín Togados.—El Secretario Sandalio Alcantud.

Construcción de una Aduana en esta plaza

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

EXCMO. SR.

La construcción de un edificio para Aduana en Cartagena es de necesidad absoluta, si aquél en

